

conviene las quales se os envian originalmente y es nuestra voluntad que vos las cunplais y asy os encargo y mando que veais las dichas comisiones y cedula originales que se dieron al licenciado francisco de villafañe que son las contenidas en un memorial que con ellas va firmado de francisco de balmaseda nuestro escrivano de camara en el dicho nuestro consejo y si como para vos fueran dadas y dirigidas las guardéis cunplais y executéis y hagais guardar cunplir y executar como en ellas se contiene y declara y mandamos a todas las personas a quien lo contenido en esta cedula y en las dichas cedula y comisiones que se dieron al dicho licenciado villafañe toca las guarden cunplan y obedescan como en ellas se contiene sin les dar otro entendimiento ni declaracion alguna y como si para vos fueren dadas y dirigidas y siendo necesario para guardar y cunplir lo suso dicho os doy poder cunplido con todas sus yncidencias y dependencias anexidades y conexidades fecha en aranjuez a tres de mayo de mil e quinientos y ochenta y tres yo el rrey por mando de su magestad antonio de herazo rrespondiose a las espaldas desta cedula lo siguiente que la dicha cedula rreal y provision y comision que se dio al doctor villafañe en virtud de que su señoria yllustrisima dio comision al dicho doctor martinez no dice ni se contiene en ella que se proceda por via de visita ni rresidencia contra las personas particulares deste rregimiento por via de justicia haciendoles cargos y descargos de culpas fue mandado proceso judicialmente como se rrefiere y dice en la comision que su señoria yllustrisima da al doctor martinez y que la comision que su magestad dio al dicho licenciado villafañe y a su señoria yllustrisima por la dicha rreal cedula solo trata y dice que visite a esta ciudad y a las demas desta nueva espanya para ynformarse del estado de las cosas y questo ha de ser por via de gobierno para dar orden en lo que conviniere rreformat y conponer sin tratar de proceder en culpas de particulares para proceder contra ellos judicialmente ni trata de rregidores ni otros oficiales de rrepublica para mas que lo que toca a ausentar por gobierno lo que conviniere y que asy la comision del dicho doctor martinez en quanto a lo suso dicho cesa por tanto pidieron al dicho doctor martinez y dixeron le rrequiere la ciudad no proceda en la dicha comision ni use della hasta que acerca dello se halla declarado lo que fuere

justicia con protestacion que todo lo que de otra manera se hiziere sea en si ninguno y si es necesario salvo la utilidad y defecto de jurisdiccion apela de lo que asy ha proveydo y mandado en qunplimiento de la dicha comision y suplican de la que su señoria yllustrisima le dio para ello para ante la rreal audiencia de la nueva espanya y ante quien con derecho deba paso en mi presencia y dello doy fee *Martin Alonso de Flandes* escrivano del cabildo.

E presentados los dichos rrecaudos pidio que por la comision que presento en cabildo de quatro deste pidio a esta ciudad obedecimiento destas cedula y comision de su señoria yllustrisima que en dicho dia presento.

Este dia habiendo visto por ciudad los dichos rrecaudos cedula y provision rreal y con parecer de los letrados desta ciudad se acordo de que se contradiga como desde luego esta ciudad contradise la comision que ha presentado el dicho doctor martinez atento a que la que ha presentado que su señoria yllustrisima tiene de su magestad no la comprende y que en la rrespuesta de dichos rrecaudos se ponga la causa y rrazon dello y quel procurador mayor desta ciudad o a la persona a quien se cometiere pida cerca dello la justicia que conviniere en los tribunales donde compete eceto el señor don diego de velasco que su voto y parecer es que se obedesca lo que su señoria yllustrisima del señor arzobispo manda.

Este dia se mando que se vote sobre nonbrar persona que acuda a este negocio y le solicite.

Y luego el señor don diego de velasco dixo que atento que de contrario parecer no vota en el negocio de dicho nonbramiento.

Este dia se voto por esta ciudad por todos de conformidad que se comete al señor alonso de valdes para que siga esta causa con parecer de los letrados desta ciudad.

Este dia se mando que se libre a los señores comisarios que fueron a ver al señor visorrey lo que se les debe conforme a la ayuda de costa que se les ha nonbrado.

Este dia se ordeno que se de al escrivano el vestuario conforme a los señores rregidores y que vaya delante dellos sin llevar palio.

Este dia el señor don diego de velasco se desistio y aparto del cargo de procurador mayor y se rreservo al primer dia para tratar dello por esta ciudad.

Respuesta a los rrecaudos del doctor martinez.

Votos sobre nonbrar persona que solicite contradecir el nonbramiento del doctor martinez.

ojo.

*En la ciudad de mexico
honzte dias del mes de noviembre de
mill e quinientos y ochenta y
cinco años.*

Este dia entraron a cabildo los señores licenciado manjarrez don diego de velasco alonso de valdes andres vazquez de aldana don luys phelipe alonso gomez de cervantes guillen brondat don francisco guerrero de avila y alonso dominguez rregidores.

Este dia se acordo de las hachas sea por la mañana siguiente al señor corregidor catorce hachas y asy a rrespecto de catorce hachas se a de dar a los señores alcaldes ordinarios don diego de velasco geronimo lopez don luys de velasco alonso de valdes don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes guillen brondat don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez.

Al señor depositario quatro hachas al escribano dos hachas.

Este dia dixo el señor alonso de valdes que se le libre mas dinero para lo que se ha de gastar en las hachas y novillos y las demas que se le ha cometido.

Y por esta ciudad fue acordado y ordenado se le libre dozientos pesos para en quenta de lo que gasta en el señor alonso gomez de cervantes o en el mayordomo dozientos pesos de oro comun.

Este dia los muy yllustres señores mexico dixeron que por quanto en la justa descaramuza questa ordenado que se haga en el campo de guadalupe se a entendido que algunos caballeros de los que salen a ella quieren deferenciarse en llebar mas seda de lo questa cibdad le ha dado haziendo capellares y otras cosas fuera de la orden questa ciudad ha dado lo qual seria deferenciar de los demas y que la justa no pareciese lo que se pretende que mandaban y mandaron quel presente escrivano notefique a los generales de ambos puestos de la dicha escaramusa y a los capitanes quadrilleros della no saquen en manera alguna mas que la marlota y caperuzas questa ciudad les tiene dada el un puesto de blanco y encarnado y el otro azul con apercibimiento que al que no lo hiziere se le quitara en el campo la demasia que llevare demas y se pide al señor corregidor mande executar este y ponga penas que le pareciere.

Este dia el señor alonso de valdes rregidor desta ciudad dixo quel ha tratado y comunicado con muchas personas la comision que su señoria tiene para tomar visita a esta ciudad y que todos le

Repartimiento de las hachas p^a la enca- misada.

Que se libren 200 ps al sr. alonso de valdes.

Proposicion del señor alonso de valdes sobre la comision

Este dia se mando que se rrematen las tiendas desta ciudad y demas propios para el martes se comete a los señores andres vazquez y alonso gomez y alonso dominguez rregidores.

El Licenciado Manjarrez. — Don Diego de Velasco. — Alonso Gomez de Cervantes. — Andres Vazquez de Aldana. — Don Luys Phelipe de Castilla. — Guillen Brondat. — Don Francisco Guerrero Davila. — Juan Luys de Rivera. — Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & Al señor alonso gomez de cervantes rregidor desta ciudad que del dinero que entra en su poder para el rrecibimiento del muy exelente señor visorrey marques de villamanrique de y pague al señor alonso de valdes doscientos pesos de oro comun que son para que gaste en las hachas para la encamisada y artificios de fuego y novillos y lo demas como por esta ciudad esta ordenado que con esta y su carta de pago mandamos se os pasen en data fecho a nueve dias del mes de noviembre de 1585 años.

El Licenciado Manjarrez. — Don Diego de Velasco. — Andres Vazquez de Aldana. — Don Luys Phelipe de Castilla. — Don Francisco Guerrero de Avila. — Juan Luys de Ribera. — Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & Al señor alonso gomez de cervantes rregidor desta ciudad que del dinero que entra en su poder para el rrecibimiento del muy exelente señor visorrey marques de villamanrique y pague al señor guillen brondat obrero mayor desta ciudad trescientos pesos de oro comun para que se haga y acabe el arco de la calle de santo domingo que le esta cometido que con esta y su carta de pago mandamos le sean llevados en quenta fecho a nueve dias del mes de noviembre de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

El Licenciado Manjarrez. — Don Diego de Velasco. — Alonso de Valdes. — Andres Vazquez de Aldana. — Don Luys Phelipe de Castilla. — Don Francisco Guerrero de Avila. — Juan Luys de Rivera. — Alonso Dominguez. — Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & no paso.

han dado parecer de que no conviene hazer contradicion a ello y que asy es su parecer que la ciudad se allane a dar la visita y se desista del nonbramiento que la ciudad le hizo y se aparte del por las causas de suso rreferidas.

Sobre lo qual mando el señor corregidor que se vote.

El señor don diego de velasco dixo lo que dicho tiene en el cabildo antes deste.

El señor alonso de valdes dio por voto y parecer su proposicion arriba escrito.

El señor andres vazquez de aldana dixo que siga y guarde lo que la ciudad acordo con parecer de los letrados.

El señor don luys felipe de castilla dixo que se obedescan y cunplan los recaudos que estan presentados por su señoria yllustrisima tocante a la visita.

El señor alonso gomez dixo y voto lo propio quel señor don luys phelipe.

El señor guillen brondat dixo que votaba y voto lo mesmo quel señor don luys felipe de castilla y que al señor alonso de valdes se le notefique que no use de la comision que se le dio en el cabildo antes deste.

El señor don francisco guerrero de avila dixo que su voto y parecer es el del señor andres bazquez de aldana.

El señor alonso dominguez dixo que su voto y parecer es lo mesmo quel señor don luys phelipe.

Este dia mando el señor corregidor que se guarde lo votado por mayor parte y se notefique al señor alonso de valdes no use de la comision que se le dio en el cabildo pasado cerca deste.

Este dia se ordeno quel señor don diego de velasco no se da por desistido del cargo de procurador mayor y se le pida prosiga hasta fin deste año.

Este dia que se de villete para mañana a las siete para tratar del vestuario que ha de dar al escribano de cabildo a las ocho de la mañana.

Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a doce dias del mes de noviembre de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

El muy yllustre señor mexico se juntaron a cabildo conviene a saber el yllustre señor lizenciado manjarrez teniente de corregidor por magestad en esta dicha ciudad y los señores don diego de velasco alguazil mayor y andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes guillen brondat alonso dominguez rregidores desta dicha ciudad y en el se proveyo lo siguiente.

El señor theniente dixo haber dado villete a bonilla portero parra llamar a todos los caballeros rregidores desta cabildo el qual dio por fee aberlos llamado a todos.

Este dia se trato como se habia dado comision a los señores don diego de velasco y alonso gomez para que trataran con el señor arzobispo como gobernador y visitador desta nueva españa al presente que se habia tratado en cabildo de que se le diese al muy exelente señor visorrey que se espera marquez de villa manriques para entrar en la ciudad un caballo aderezado a costa de los propios desta ciudad y dixeron como se abia tratado con su señoria yllustrisima el qual abia dicho que le parecia muy bien lo que la ciudad tenia determinado de que se le diese un caballo aderezado a su axelencia que fuese muy bueno.

Y visto por el dicho señor mexico lo que los dichos comisarios dizen acordaron que se compre un caballo con silla de terciopelo negro guarnecida de oro estribos y freno dorado y su terlis de terciopelo carmesi aforrado de rraso blanco de china presado con su hazon y bellotones de oro y su almar que sea conforme con la silla y el aderezo de guaniciones y para esto se de comision a los señores geronimo lopez y alonso gomez rregidores para que lo hagan segun dicho es.

Y luego entro el tesorero pedro de armentia y estubo del propio parecer y esto se acordo este dia y lo firmaron de sus nombres.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Diego de Velasco.—Pedro de Armentia.—Jeronimo Lopez.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Ante mi Juan Perez de Rivera escrivano publico.

Que se de un caballo al yllustrisimo sr. visorrey.

En la ciudad de mexico a diez y ocho de noviembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

El yllustre señor lizenciado manjarrez theniente de corregidor por su magestad en ella y los señores don diego de velasco alguazil mayor y andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes alonso dominguez rregidores della se juntaron a cabildo hordinario y proveyeron lo siguiente.

Este dia se proveyo que se diese villete para que oy a las dos se junten todos los caballeros rregidores a cabildo para yr a besar las manos al señor visorrey y para tratar cosas necesarias a las fiestas que se an de hazer.

Esto se proveyo oy dicho dia y lo firmaron de sus nombres los dichos señores justicia e rregimiento.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Dominguez.—Ante mi Juan Perez de Rivera escrivano publico.

En la ciudad de mexico a 18 dias de noviembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

El yllustre señor lizenciado manjarrez theniente de corregidor por su magestad en ella y los señores don diego de velasco alguazil mayor alonso de valdes andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla don francisco guerrero juan luys de rribera alonso dominguez en virtud del villete que hoy dicho dia se dio se juntaron a cabildo y se proveyo lo siguiente.

Andres de bonilla portero dio fee aber llamado a todos los señores rregidores en virtud del villete que se le dio y luego vinieron a cabildo los señores geronimo lopez y gaspar de rribadeneyra rregidores.

Este dia el señor guillen brondat dixo que el fue nombrado los dias pasados por el señor don francisco guerrero davila por comisario para la fiesta del juego de cañas y que agora se trata del dia que se ha de hazer que las libreas y quadrillas y lo demas necesario a la dicha fiesta dicha ciudad sobre todo determine la orden que ha de aber en ello para que conforme a lo que deter-

Sobre el juego de cañas.

minare acudan como tales comisarios como les fuere mandado.

Y en este estado entro el señor alonso gomez rregidor.

Este dia abiendo entendido lo que el señor guillen brondat ha propuesto dixeron los señores rregidores que la comision que se le dio fue para la fiesta de san ypolito que la que se ha de hazer agora es diferente y asy de nuevo se ha de ordenar lo que conviniera y por esta causa no quedan excluidos los comisarios nombrados sino que prosigan para dicha fiesta hasta acabarla con que las caperuzas sean de terciopelo sin trazas de las que estan hechas de pajaros y que sean de la color que cada uno pudiese digo pidiere por su magestad y que para ello los dichos comisarios compren el terciopelo a costa de propios y con esto se acabo el cabildo y los dichos señores lo firmaron de sus nombres.

Sobre el juego de cañas.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Gaspar de Rivadeneira.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Juan Perez de Rivera escrivano publico.

En la ciudad de mexico a veintidos dias del mes de noviembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenciado manjarrez y don diego de velasco geronimo lopez don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez rregidor.

Este dia habiendo tratado por el muy yllustre señor mexico sobre el ultimo auto que gaspar de vargas mando noteficar a esta ciudad sobre el tomar la cuenta de los propios en que manda entreguen los papeles que hay de cuenta de propio ordenaron con acuerdo del señor aleman letrado que los señores geronimo lopez y alonso gomez de cervantes comisarios para este caso ya nombrados vayan a hablar al yllustrisimo arzobispo y suplicarle se sirva que atento a quel dicho gaspar de vargas no ha mostrado rrecaudo por donde pueda tomar la dicha cuenta de los propios y que al pie de la comision que su señoria yllustrisima le dio para ello se le

Quel Sr. geronimo lopez alonso gomez habien a su señoria sobre lo de vargas.

pidio la mostrase y que hasta agora no la ha hecho y que pretende proseguir en ellas y que asi mismo para el propio efecto de tomar las dichas quantas su señoria yllustrisima dio comision al doctor martinez de que resulta confusion y para que esta ciudad entienda a quien las ha de dar y que las que diere sean validas y ayan cumplido con ellas y no sea obligado a dallas otra vez su señoria yllustrisima se sirva demostrar el recaudo y comision que de su magestad tiene para tomalla ella y declarar aqui en los dichos doctor martinez o gaspar de vargas se haya de dar.

Este dia se acordo que se de villete para las tres de la tarde para tratar sobre lo que toca a las fiestas y tambien para tratar sobre lo del posito del mahiz y la guarda de las hordenanzas del.

Este dia entro en cabildo el señor andres vazquez de aldana.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Andres Vazquez de Aldana.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico dicho dia veinte y dos de noviembre de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenciado manjarrez y don diego de velasco alguazil mayor y alonzo de valdes don luys phelipe don francisco guerrero davila alonzo dominguez.

Este dia entro en cabildo andres de bonilla portero y dio fee que habia llamado a todos los caballeros rregidores por virtud del villete que dio el señor corregidor para tratar de las fiestas y de lo que se ha de hazer en lo del posito del mahiz y cumplimiento de ordenanzas del ecepto al señor gaspar de rivadeneyra.

Este dia habiendo tratado sobre el juego de cañas que se ha de hazer fueron nombrados por esta ciudad por cuadrilleros para el dicho juego de cañas a los caballeros siguientes.

Quadrilleros para el juego de cañas.

El señor alferes don francisco guerrero davila.
El señor alcalde martin de xaso.
El señor alcalde hernando davila.
El señor fator antonio de la mota.

El señor alguazil mayor don diego de velasco.

El señor geronimo lopez.

El señor don luys de velasco.

El señor don luys phelipe de castilla.

El señor alonzo gomez de cervantes.

El señor guillen brondat.

El señor juan luys de rribera.

El señor alonzo dominguez.

Este dia por esta ciudad fue mandado a mi el escrivano notefique a todos los caballeros rregidores susodichos que se apresten para el dia que fuere nombrado para la fiesta.

Este dia se mando que los señores comisarios don francisco guerrero de avila y guillen brondat saquen sedas para otras dos cuadrillas sobre las diez cuadrillas que hay sacadas y las den a los caballeros que se encargan de cuadrillas para el efeto y para ellos se les dio poder en forma y questo sea y pague de los propios desta ciudad.

E luego el muy yllustre señor mandaron que los señores don diego de velasco y don francisco guerrero de avila vayan a tratar con su excelencia del señor visorrey para que dia le parece que se hagan las fiestas de toros y juegos de cañas.

Este dia entro en cabildo el señor fator antonio de la mota.

Este dia abiendose conferido sobre lo que se debe de hazer en lo de pedir se guarden las hordenanzas del posito del mahiz hordenado esta ciudad quel señor don diego de velasco alguazil mayor lleve las hordenanzas con las cuatro peticiones que sobre ello se han dado a los desta ciudad para que se haga la peticion en forma y se trayga a este cabildo para que con ella y otras cosas questa ciudad ordenare se pida acuerdo a su excelencia del señor visorrey y se tratara con su exelencia.

Este dia nothefique lo sobre dicho a los caballeros aqui firmados.

El Lizenciado Manjarrez.—Antonio de la Mota.—Don Diego de Velasco.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & al señor alonzo gomez de cervantes que de los pesos de oro que han entrado en su poder para gastos del recibimiento del muy exelente señor marquez de villa manrique visorrey desta nueva españa de y pague a los señores alguazil mayor don diego de

que se saquen sedas para otras dos cuadrillas.

Libranza a los señores don diego de velasco y don luys phelipe de castilla.

velasco y don luys phelipe de castilla doscientos y ochenta pesos quatro tomines de oro comund los cuales se les dan para el ayuda de costa questa ciudad les señalo en la comision que se le dio de yr a besar las manos de parte della al dicho muy exelente visorrey en la qual estuvieron diez y siete dias que a seis ducados cada dia de buena moneda de castilla a cada uno dellos monta lo dicho que con esta y su carta de pago mandamos le sean llevados en quenta dada a 27 de noviembre de 1585.

El lizenciado Manjarrez.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Don Francisco Guerrero.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El Cabildo & al señor alonzo gomez de cervantes rregidor desta ciudad y comisario para sacar las sedas y lo demas para el rrecibimiento del muy exelente señor visorrey marques de villa manrique e al mayordomo tomas justiniano que de qualesquier pesos que tuviere en su poder de los propios de y pague al señor alonzo de valdes rregidor desta ciudad a quien se cometio comprar las hachas y lo demas para la encomienda que se hizo para el dicho efeto doscientos pesos de oro comund son por tantos que por esta ciudad le fueron mandados librar ademas de otros doscientos que antes desta por otra se le han librado que con esta y su carta de pago mandamos os sean llevados en quenta fecho a 22 de noviembre de 1585 as.

El lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano.

En dicho dia 22 de noviembre de mill e quinientos e ochenta y cinco años se volvieron a juntar los señores el lizenciado manjarrez don diego de velasco geronimo lopez alonzo de valdes don luys phelipe guillen brondat don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonzo dominguez rregidores.

Este dia los señores geronimo lopez y alonzo de valdes volvieron de hablar al yllustrisimo señor arzobispo sobre lo que se cometio al señor geronimo lopez y alonzo gomez de cervantes sobre lo

Sobre la quenta de propios y quenta de firme.

tratado por esta ciudad en la de la quenta que manda tomar de propios que aviendole dicho a su señoria yllustrisima lo que esta ciudad acordo y mando dixo y rrespondio que la quenta que mandaba tomar a esta ciudad cometida a gaspar de vargas y no al doctor martinez la mandaba tomar como visitador ques deste reyno porque aunque al principio quando dio la dicha comision avia sido como gobernador y visitador y por averse acabado el oficio de gobernador por aver venido el muy exelente señor marques de villa manrique la mandaba tomar agora como visitador.

E visto lo suso dicho se ordeno por esta ciudad que se junten los caballeros que vengan a cabildo mañana a las ocho horas para tratar del dicho negocio y se nothefique a los caballeros presentes que vengan a cabildo.

El Lizenciado Manjarrez.—Antonio de la Mota.—Don Diego de Velasco.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico veinte y tres dias del mes de noviembre de mill e quinientos y ochenta cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor geronimo lopez alonzo de valdes andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonzo dominguez rregidores y fue llamado y vino el doctor aleman abogado.

Este dia entro el señor doctor aguirre abogado desta ciudad.

Este dia abiendo tratado y conferido con los letrados desta ciudad sobre la respuesta que su señoria yllustrisima del señor arzobispo dio en lo tocante a las quantas que manda tomar de los propios hordenaron que se hiziese una peticion para su exelencia del señor visorrey en que se le pida por esta ciudad que vea como el dicho manda tomar dicha quenta no constando aber comision y que en el entretanto mande a los comisarios del arzobispo no procedan en la dicha quenta la qual comision se mando quel señor procurador mayor la presente y aquda a ello.

Sobre la quenta de propios.